BASES DEL RECONOCIMIENTO Q'ENTE 2026

La Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – GERCETUR Cusco impulsa el Reconocimiento Q'ente 2026 como un mecanismo institucional orientado a distinguir aportes verificables de personas, organizaciones, prestadores de servicios turísticos, gobiernos locales e instituciones vinculadas al desarrollo turístico, así como de actores relacionados con la cultura, el patrimonio y la identidad en la Región Cusco.

1. FINALIDAD Y OBJETIVO

La Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Cusco – GERCETUR Cusco, en el marco de sus funciones y competencias relacionadas con la formalización, supervisión, fiscalización y promoción de estándares de calidad en los servicios turísticos, viene organizando el Reconocimiento Q'ente 2026, como una estrategia para incentivar las buenas prácticas en calidad, sostenibilidad y formalización turística. Esta iniciativa tiene como finalidad reconocer y destacar el compromiso, la trayectoria y los aportes de personas, organizaciones, prestadores de servicios turísticos, emprendimientos, gobiernos locales e instituciones que contribuyen al desarrollo económico, social y turístico de la región Cusco.

2. ORGANIZACIÓN Y ALCANCE

La organización está a cargo de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Cusco (GERCETUR). Las presentes bases regulan la convocatoria, presentación, evaluación y otorgamiento del reconocimiento.

3. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Categoría	Código	Subcategorías / ámbito
A.Empresas y prestadores de servicios turísticos	**A.1.** **A.2.** **A.3.** **A.4.** **A.5.**	- Guías de turismo - Agencias de viajes y turismo - Establecimientos de hospedaje con clase y categoría y hospedajes sin clase ni categoría - Restaurantes turísticos; - Turismo comunitario
B. Gobiernos locales	**B.1.**	- Municipalidades provinciales.y distritales

4. ETAPAS DE RECONOCIMIENTO

4.1. PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las postulaciones de la categoría A. empresas y prestadores de servicios turísticos serán presentadas por gremios, asociaciones, instituciones, empresas u otras organizaciones proponentes conforme a la convocatoria. Cada propuesta identificará de manera clara a las personas o empresas postulantes, la subcategoría y a su proponente. No se permite postular una candidatura a una subcategoría distinta de su actividad o competencia.

La entidad proponente será responsable de contar con la aprobación del postulante para presentar su información. El postulante y el proponente deberán proporcionar datos de contacto válidos para las comunicaciones del proceso.

Las postulaciones de la categoría B. gobiernos locales, podrán auto postularse cumpliendo con lo establecido en las bases.

4.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral tienen carácter obligatorio y puntuable. Cada requisito se encuentra incorporado como indicador en la matriz de evaluación correspondiente y será calificado con un (01) punto cuando se acredite su cumplimiento y con cero (00) puntos cuando no se acredite.

El cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos obligatorios aplicables a cada subcategoría constituye una condición indispensable para continuar con la evaluación de los demás indicadores. En caso de incumplimiento de uno o más requisitos obligatorios, la candidatura no continuará con la evaluación, debiendo la Comisión Evaluadora registrar y sustentar dicha situación en el acta correspondiente.

CATEGORIA	REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS
A. Empresas y prestadores de servicios turísticos	• RUC activo y el rubro correspondiente (CIIU) • Estar inscritos en el directorio nacional de prestadores de servicio turístico de MINCETUR, en caso de los postulantes de turismo Comunitario deben estar inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones de Bases Comunitaria en Turismo • No contar con procedimiento administrativo sancionador en GERCETUR. • No contar con sanciones en INDECOPI. • Contar con más de 3 años de trayectoria en la prestación del servicio de guiado turístico (considerar solo en caso de Sub categoría Guías de turismo)
B. Gobiernos locales	• Contar con los instrumentos de Gestión institucional del turismo - Contar con un área, oficina, unidad y/o responsable formalmente designado para la gestión de la actividad turística. - Haber programado y/o ejecutado durante 2026 acciones orientadas al desarrollo y fortalecimiento de la actividad turística. • Contar con los instrumentos de Planificación y gestión del destino - Contar con el inventario de recursos turísticos actualizado de su jurisdicción según lo establecido. - Contar con el Plan de Desarrollo Turístico Local vigente y/o instrumento equivalente

4.3. INSCRIPCIÓN Y CANAL DE RECEPCIÓN

La presentación de expedientes de postulación para el RECONOCIMIENTO Q'ENTE 2026, se podrá realizar por los siguientes medios:

a) Recepción física: Mesa de Partes de GERCETUR Plaza Túpac Amaru – Wanchaq.
El expediente deberá alinearse estrictamente a los formatos aprobados y contenidos en los anexos N° 01 al 02 de las bases con los respectivos medios de verificación según corresponda de manera legible, foliado y firmado en la parte inferior derecha, comenzando el foliado por el último documento hasta el primero

Teniendo en cuenta el siguiente orden:

- Anexo 1: Carta de postulación
- Anexo 2: Índice de expediente de evidencias, organizado por código de cada indicador, según adjunto cuadro de consulta de criterios, indicadores y medios de verificación.

- Documentación que acredite los requisitos de evaluación específicos de la subcategoría, según cuadro de consulta de criterios, indicadores y medios de verificación.

El expediente será colocado en un sobre manila con los siguientes datos:

ASUNTO: POSTULACION AL RECONOCIMIENTO Q'ENTE 2026
CODIGO DE LA SUB CATEGORIA A LA QUE POSTULA: _____
ENTIDAD PROPONENTE: _____
PERSONA: EMPRESA: MUNICIPALIDAD POSTULANTE: _____

b) Recepción virtual: plataforma oficial: **www.qente2026.com.pe**

Los postulantes deberán ingresar a la plataforma oficial del Reconocimiento Q'ente 2026, donde estarán disponibles las Bases y sus respectivos anexos para consulta y descarga.

El expediente deberá alinearse estrictamente a los formatos del aprobados y contenidos en los anexos N° 01 al 02 de la presente base con los respectivos medios de verificación según corresponda de manera legible, se deberá presentar en formato PDF legible, debidamente foliado y firmado en la parte inferior derecha, comenzando el foliado por el último documento hasta el primero. Teniendo el siguiente orden:

- Anexo 1: Carta de postulación
- Anexo 2: Índice de expediente de evidencias, organizado por código de cada indicador, según adjunto cuadro de consulta de criterios, indicadores y medios de verificación.
- Documentación que acredite los requisitos de evaluación específicos de la subcategoría, según cuadro de consulta de criterios, indicadores y medios de verificación.

El expediente de postulación virtual será remitido en un (01) solo archivo en formato PDF el nombre del archivo debe contener el código de la sub categoría (revisar el código en el ítem 3. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS) y el nombre del postulante, por ejemplo:

A.1. JUAN PAREDES LEON

Los formatos y anexos del presente reconocimiento se encuentran disponibles para su descarga y uso en la página oficial: **www.qente2026.com.pe.**

4.4. REGISTRO Y REVISIÓN DOCUMENTAL

La comisión evaluadora registra las candidaturas recibidas y verifica la integridad documental necesaria para la evaluación.

No se incorporarán nuevas evidencias después del cierre de postulaciones, salvo correcciones estrictamente formales autorizadas de manera general y comunicadas a todos los postulantes, sin alterar el contenido sustancial de la candidatura.

4.5. Metodología de evaluación

La Comisión Evaluadora revisa las candidaturas y aplica únicamente la matriz aprobada de la subcategoría correspondiente.

Cada indicador se califica con 1 punto cuando la evidencia acredita su cumplimiento y 0 puntos cuando no se acredita. No se otorgan fracciones de punto. El puntaje total es la suma de los indicadores evaluados.

Para la calificación se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Los medios de verificación presentados deberán guardar relación directa con el postulante y permitir comprobar el cumplimiento del indicador correspondiente.
b) Cuando el indicador establezca un periodo determinado, los medios de verificación deberán acreditar que la actividad o acción se realizó dentro de dicho periodo.
c) Las fotografías y capturas de pantalla deberán permitir identificar claramente la actividad o acción realizada y, cuando corresponda, su fecha.
d) Un mismo medio de verificación podrá sustentar más de un indicador, siempre que permita acreditar hechos o aspectos diferentes.
e) La Comisión Evaluadora consignará los puntajes obtenidos en las matrices correspondientes y registrará las observaciones necesarias para sustentar la calificación.

La evaluación se realizará de manera objetiva, imparcial y uniforme, conforme a los criterios, indicadores y medios de verificación establecidos en las presentes bases y sus anexos.

Evaluación y verificación de los indicadores obligatorios

La Comisión Evaluadora verificará inicialmente el cumplimiento de los indicadores obligatorios establecidos en el numeral 4.2, utilizando la matriz correspondiente.

Los indicadores de formalidad y cumplimiento normativo serán verificados directamente en las plataformas y registros oficiales, sin requerir documentación sustentatoria de los postulantes. La Comisión dejará constancia de la fuente consultada, fecha y resultado.

Cada indicador obligatorio cumplido otorgará un (01) punto. La continuidad de la evaluación estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.

4.6. Criterios, indicadores y medios de verificación

La evaluación de las candidaturas se realizará conforme a los criterios, indicadores y medios de verificación establecidos en las matrices de evaluación correspondientes a cada subcategoría.

Para facilitar la presentación de las postulaciones, el Anexo N.° 02: Índice del expediente de evidencias estará acompañado de un Cuadro de consulta de criterios, indicadores y medios de verificación, que permitirá a los postulantes identificar los documentos necesarios para sustentar cada indicador.

El Cuadro de consulta tendrá carácter orientativo para la organización de los expedientes y deberá guardar plena concordancia con las matrices oficiales de evaluación que aplicará la Comisión Evaluadora.

4.7. Comisión Evaluadora y veedores

La Comisión Evaluadora será designada por la Sub Gerencia de Facilitación de la Calidad. Sus miembros suscribirán previamente compromisos de confidencialidad, imparcialidad y declaración de conflictos de interés. La comisión asignará los puntajes, establecidos en las bases y documentará sus decisiones y elevará los resultados.

Podrán participar veedores formalmente invitados o acreditados por GERCETUR, con funciones de observación y transparencia, sin intervenir en la calificación ni asignar puntajes. Su participación se registrará en las actas que correspondan.

4.8. Resultados y reconocimiento

La Comisión Evaluadora elaborará actas y cuadro consolidado de resultados por subcategoría. La autoridad competente dispondrá la publicación de resultados en los canales oficiales de GERCETUR, en la fecha del cronograma. Los reconocimientos se otorgarán en acto institucional conforme a la relación final aprobada.

5. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha / plazo
Aprobación de bases	23 de octubre de 2026
Difusión y publicación de bases	30 de octubre de 2026
Recepción de expediente de postulaciones	30 de octubre al 12 de noviembre de 2026
Registro y organización de expedientes	13 al 17 de noviembre de 2026
Evaluación documental por comisión	18 al 20 de noviembre 2026
Consolidación y aprobación de resultados	23 de noviembre de 2026
Ceremonia de reconocimiento	27 noviembre de 2026

Las fechas y plazos son de cumplimiento obligatorio una vez publicados. Toda modificación será comunicada por los medios oficiales y se aplicará en igualdad de condiciones.

6. DISPOSICIONES FINALES

- La presentación de la candidatura supone el conocimiento y aceptación de estas bases y sus anexos.
- La información declarada para la postulación del reconocimiento Q´ente 2026 tendrá carácter de declaración jurada.
- La GERCETUR Cusco, mediante la Sub Gerencia de Facilitación de la Calidad, podrá verificar la legitimidad de los documentos presentados en el cumplimiento de las bases. En caso se compruebe que los documentos presentados no cuenten con la legitimidad del caso, el postulante quedará automáticamente excluido del concurso.
- GERCETUR tratará los datos personales conforme a la normativa aplicable y utilizará la información exclusivamente para la organización y difusión autorizada del reconocimiento.
- Los casos no previstos serán resueltos por la comisión evaluadora sin modificar retroactivamente los criterios ni afectar la igualdad de trato, debidamente sustentada
- Los anexos definitivos publicados forman parte integrante de estas bases.